

Anexo V

Baremo

1. Edad: máximo 10 puntos

- Con menos de 65 años, 2 puntos.
- Entre 65 y 74 años, 4 puntos.
- Entre 75 y 84 años, 6 puntos.
- Con 85 o más años, 10 puntos.

Para el cálculo de esta variable se computará la edad de la persona solicitante y, en su caso, la de la persona cónyuge, pareja de hecho o persona con la que mantenga una unión estable y de convivencia con una relación análoga a la conyugal, o acompañante, aplicándose la puntuación media resultante.

2. Situación económica: ingresos mensuales brutos: máximo 40 puntos

- 1.º Con ingresos mensuales iguales o inferiores a 628,80 €: 40 puntos.
- 2.º Con ingresos mensuales comprendidos entre 628,81 € y 900,00 €: 35 puntos.
- 3.º Con ingresos mensuales comprendidos entre 901,01 € y 1.050,00 €: 30 puntos.
- 4.º Con ingresos mensuales comprendidos entre 1.050,01 € y 1.200,00 €: 25 puntos.
- 5.º Con ingresos mensuales comprendidos entre 1.200,01 € y 1.350,00 €: 20 puntos.
- 6.º Con ingresos mensuales comprendidos entre 1.350,01 € y 1.500,00 €: 15 puntos.
- 7.º Con ingresos mensuales comprendidos entre 1.500,01 € y 1.700,00 €: 10 puntos.
- 8.º Con ingresos mensuales comprendidos entre 1.700,01 € y 1.900,00 €: 5 puntos.
- 9.º Con ingresos mensuales superiores a 1.900 €: 0 puntos.

Para el cálculo se tendrán en cuenta los ingresos brutos mensuales de la persona solicitante y, en su caso, de la persona cónyuge, pareja de hecho o persona con la que mantenga una unión estable y de convivencia con una relación análoga a la conyugal, hijo o hija con discapacidad o acompañante, aplicándose la puntuación media resultante.

Para determinar los ingresos mensuales medios se computarán todos los ingresos percibidos por cada una de estas personas, computables a lo largo del último año disponible, divididos entre 12 meses.

En caso de empate en la puntuación total, tendrán preferencia, por este orden, las solicitudes correspondientes a personas con menores ingresos y, en segundo lugar, las de mayor edad.